



MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO

ANUNCIO de 8 de abril de 2016 sobre aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos. (2016080461)

El Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, aprobó la modificación de sus estatutos para su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura, por unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, la modificación estatutaria ha sido aprobada por el órgano plenario de cada una de las entidades locales que integran la Mancomunidad, igualmente con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Los acuerdos plenarios han sido adoptados por las entidades mancomunadas en las fechas que se expresan a continuación:

ENTIDAD	FECHA ACUERDO PLENARIO
ALANGE	14 de marzo de 2016
ALJUCEN	18 de marzo de 2016
ARROYO DE SAN SERVAN	21 de marzo de 2016
CALAMONTE	15 de marzo de 2016
EL CARRASCALEJO	3 de marzo de 2016
DON ALVARO	14 de marzo de 2016
MIRANDILLA	10 de marzo de 2016
OLIVA DE MERIDA	17 de marzo de 2016
SAN PEDRO DE MERIDA	11 de marzo de 2016
TRUJILLANOS	15 de marzo de 2016
VALVERDE DE MÉRIDA	14 de marzo de 2016
VILLAGONZALO	7 de abril de 2016
LA ZARZA	2 de marzo de 2016



Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: en el Registro General de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro de Calamonte; pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los Registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.
- C) Órgano ante el que se presentan: la Asamblea General de la Mancomunidad.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66.1.f de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se procede a la publicación de la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Mancomunidad, en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada una de las entidades que la integran, incluyendo en el citado artículo el siguiente texto:

"Así mismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad".

Calamonte, 8 de abril de 2016. El Presidente, JUAN PULIDO GIL.